**DE**: GERENCIA, Coordinación Médica

**PARA**: Médicos de Urgencia, Consulta externa, Médicos del S.S.O., personal de Enfermería, auxiliar de enfermería, Laboratorio, Imagenologia, Conductores de Ambulancia, Remisionistas y las dependencias: Almacén, Farmacia Interna.

**ASUNTO**: Activación de **ALERTA AMARILLA**

**FECHA**: 13 de marzo del 2020

Cordial Saludo,

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud, y adoptar las medidas necesarias en materia de salud por situaciones de emergencia que se puedan presentar en el Municipio de Valencia por motivo y en virtud del comportamiento del virus COVID19 y de acuerdo a lo establecido en el boletín de prensa n°. 046 DEL 6 DE Marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y protección Social, mediante el cual se anunció la confirmación del primer caso de COVID-19, Colombia entra en la fase del plan de contingencia y contención de la transmisión del virus COVID-9, se requiere vigilancia activa y realizar fortalecimiento a la implementación de los lineamientos establecidos por el ministerio de Salud y Protección Social y el instituto Nacional de Salud.

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicios de Salud a la población del Municipio de Valencia, la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS declara la ALERTA AMARRILA, para el sector salud del municipio , Indicando que:

 La red hospitalaria pública y privada, servicios de urgencia, servicios ambulatorios, servicios de laboratorios, y demás prestadores de servicios de salud deben cumplir con las siguientes instrucciones.

1. Implementar y activar los planes de emergencia hospitalaria y planes de contingencia institucionales.
2. Realizar los ajustes pertinentes para garantizar la adquisición de insumos necesarios y elementos de protección personal para garantizar la adecuada atención a pacientes y el cuidado del personal asistencial médico y paramédico
3. Implementar el triage diferencial la ruta de aislamiento de los pacientes sintomáticos, respiratorios evitando la transmisión cruzada con pacientes no portadores de virus y transmisión al personal de salud.
4. Los prestadores de transporte de ambulancia permanecerán atentos al llamado y coordinación con el CRUE en los casos en que requieran su intervención.
5. Revisar, implementar, y resocializar las medidas que sean pertinentes y aplicarles respecto a la circular 0000005 del 2020 de ministerio de Salud y Protección social.
6. Revisar los lineamientos para la detección y manejo de los casos por los prestadores de servicios de salud, frente a la atención del COVID-19
7. Consultar continuamente la página web del Ministerio de Salud y del INS.

Durante esta alerta se debe activar, socializar e incluir en los planes de prevención y en dado caso de contención hospitalaria, las resoluciones y las demás normas emitidas por el ministerio de salud y el INS conjuntas y realizar los ajustes basadas en las nuevas circulares que sean emitidas.

Toda situación de emergencia o caso sospechoso de COVID-19 que cumpla con criterios de diagnóstico se debe comunicar inmediatamente al SIVIGILA con el código 346 y para los casos de IRAGI 348, según corresponda al centro regulador de urgencias y emergencias de córdoba.

 MEDIDAS SANITARIAS

Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID 19 en el municipio se adoptan las medidas sanitarias establecidas en la resolución de 385 de 12 de marzo de 2020 emitida por el ministerio de salud, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para ser frente al virus.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alberto Vidal Díaz Mayra Alejandra colon Barreto

Gerente. Coordinadora medica